

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa presentada por el C. DIPUTADO JESÚS EVER MEJORADO REYES, integrante de la Sexagésima Séptima Legislatura, que contiene reforma al artículo 60, apartado A, fracción I Numeral 3 de la Ley de Hacienda del Estado de Durango; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 103, 122 fracción I, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Esta Comisión que dictamina, da cuenta que del estudio a la iniciativa aludida en el proemio del presente acuerdo, se desprende que con la misma se pretende reformar el artículo 60, apartado A, fracción I numeral 3, donde se incluya a los semirremolques por separado de los remolques con un costo más bajo que estos últimos.

SEGUNDO. Ahora bien, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios en su dispositivo 16 a la letra dice:

Artículo 16.- El Ejecutivo de la Entidad Federativa, por conducto de la secretaría de finanzas o su equivalente, realizará una estimación del impacto presupuestario de las iniciativas de ley o decretos que se presenten a la



consideración de la Legislatura local. Asimismo, realizará estimaciones sobre el impacto presupuestario de las disposiciones administrativas que emita el Ejecutivo que impliquen costos para su implementación.

. . .

De igual modo la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios, en su artículo 21, así como la Ley Orgánica del Congreso del Estado, en su artículo 184 replican las disposiciones del artículo 16 antes descrito.

Por lo que, los suscritos, estamos conscientes de que las leyes de disciplina financiera establecen criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, mismas que deben regir tanto a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, por lo que, esta Comisión considera que dicha iniciativa no es viable de dictaminar en sentido positivo, ya que por tratarse de cobros a los contribuyentes, estos deben ser analizados por la Secretaría de Finanzas y Administración y por consecuencia, debe emitir su dictamen de impacto presupuestario, tal como lo establecen las leyes de disciplina financiera, así como nuestra Ley Orgánica, lo cual a la fecha no se ha realizado.

TERCERO. Por lo que, aún y cuando los suscritos estamos conscientes de que la iniciativa tiene un fin social, también estamos ciertos que a fin de no afectar las finanzas estatales, es necesario que en su oportunidad se solicite al Secretario de Finanzas y de Administración el dictamen de impacto



presupuestario, por lo que en esta ocasión la iniciativa aludida en el proemio del presente acuerdo, no es susceptible de dictaminación en sentido positivo.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO. Por las razones expuestas, se deja sin efectos la iniciativa que contiene reforma al artículo 60, apartado A, fracción I Numeral 3 de la Ley de Hacienda del Estado de Durango, presentado por el Diputado que se menciona en el proemio del presente dictamen de Acuerdo.

SEGUNDO. Archívese el asunto como definitivamente concluido.



Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 24 (veinticuatro) días del mes de agosto del año 2018 (dos mil dieciocho).

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO
Y CUENTA PÚBLICA:

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO PRESIDENTA

DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
SECRETARIA

DIP. MARIO GARZA ESCOBOSA VOCAL

DIP. FRANCISCO SOLÓRZANO VALLES

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA VOCAL

DIP. JOSÉ GABRIEL RODRÍGUEZ VILLA VOCAL

DIP. CÉSAR-IVAN IBÁÑEZ VALADEZ VØCAL